

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de la Convivencia en Paz

OEA (CIDH):

- **CIDH presenta a la Corte Interamericana solicitud de medidas provisionales de protección para 17 personas privadas de la libertad en extrema situación de riesgo en Nicaragua.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptar medidas provisionales para proteger los derechos de 17 personas privadas de la libertad que se encuentran en una situación de extrema gravedad y urgencia de daños irreparables en Nicaragua. De acuerdo con la información aportada por familiares, representantes legales, y organizaciones de sociedad civil directamente al Mecanismo de Seguimiento de Nicaragua (MESENI) de la CIDH, la situación de riesgo de las 17 personas se ha recrudecido en el contexto de privación de la libertad en que se encuentran. Se trata de líderes estudiantiles, sociales, campesinos, periodistas y defensores de derechos humanos, en algunos casos calificados por sus familiares y sectores de la sociedad nicaragüense como “presos políticos”, que han tenido un rol de liderazgo y visibilidad en contra de las medidas impulsadas por el actual gobierno de Nicaragua desde abril de 2018. Los hechos que sustentan la solicitud de medidas provisionales están detallados en el escrito que fue remitido a la Corte Interamericana. **La solicitud fue presentada a favor de las siguientes personas:** Kevin Rodrigo Espinoza Gutiérrez, estudiante e integrante del movimiento estudiantil. La Comisión otorgó medidas cautelares a su favor mediante [Resolución 35/2018](#) de 21 de mayo de 2018, tras valorar, entre otros, que había sido objeto de intimidaciones y amenazas de muerte tras participar en manifestaciones estudiantiles. Luego de ser privado de la libertad se ha recibido información que indica, entre otros aspectos, que habría recibido agresiones; no habría sido valorado por médico especialista; y tendría restricciones para recibir visitas de familiares. Cristhian Rodrigo Fajardo Caballero, activista del Movimiento por Nicaragua y vicecoordinador del Movimiento 19 de abril en Masaya. La Comisión otorgó medidas cautelares a su favor mediante [Resolución 56/2018](#) de 25 de julio de 2018, luego de conocer que había sido objeto de amenazas, intimidaciones y agresiones con armas tras participar en manifestaciones. Tras haber sido privado de la libertad se ha recibido información que, entre otros, indica que tendría limitaciones en el ingreso de alimentos; se encontraría en condiciones de higiene precarias; no se habrían realizado valoraciones médicas por especialistas; y las condiciones de detención pondrían en riesgo sus derechos. Yubrank Miguel Suazo Herrera, miembro del Movimiento 19 de abril de Masaya. La Comisión otorgó medidas cautelares a su favor mediante [Resolución 56/2018](#) de 25 de julio de 2018, tras valorar, entre otros, que por participar en las movilizaciones cívicas, habría recibido ataques a través de la policía y presuntos “grupos de choque”. Tras haber sido privado de la libertad se ha recibido información que, entre otros aspectos, indica que el trato sería como para “volverse locos”; habría sido recientemente sometido a agresiones calificadas como “torturas” por sus familiares; encontrándose en condiciones de detención seriamente restrictivas de “máxima seguridad”. Edwin José Carcache Dávila, quien participó de manera activa en el movimiento estudiantil. La Comisión otorgó medidas cautelares a su favor

mediante [Resolución 74/2018](#) de 27 de septiembre de 2018, tras valorar, entre otros, que habría recibido amenazas de muerte y agresiones de parte de “grupos de choque”. Luego de haber sido privado de la libertad se ha recibido información que, entre otros aspectos, indica que las condiciones de su celda serían seriamente restrictivas e insalubres; la alimentación sería inadecuada lo que podría provocar enfermedades estomacales; y habría recibido en al menos una ocasión golpes en el contexto de la privación de la libertad. Medardo Mairena Sequeira y Mario Lener Fonseca Díaz, representantes del “Movimiento Campesino”. La Comisión otorgó medidas cautelares a su favor mediante [Resolución 80/2018](#) de 15 de octubre de 2018, tras valorar, entre otros, que habrían recibido amenazas, seguimientos y una campaña de desprestigio en su contra. En el caso particular de Medardo Mairena, se indicó que habría sufrido agresiones que calificó como “torturas” mientras se encontraba en “El Chipote”. Tras haber sido privados de la libertad se ha recibido información que indica, entre otros aspectos, que han sido privados de la libertad en espacios reducidos y oscuros, sin circulación de aire ni entradas de luz natural donde enfrentan problemas de alimentación. Se informó que se habrían presentado un piquete de alacrán en relación con uno de ellos, los cuales no se notarían por la oscuridad; y no se realizarían las valoraciones médicas especializadas correspondientes. Ricardo Baltodano, familiar de Mónica López Baltodano, asesora jurídica de la Coordinadora Universitaria por la Democracia y la Justicia. La Comisión otorgó medidas cautelares a su favor mediante [Resolución 73/2018](#) de 27 de septiembre de 2018, tras valorar su situación de riesgo teniendo en cuenta los diversos eventos de riesgo, como amenazas, seguimientos y disparos a la casa de habitación de integrantes de la señora Monica Lopez Baltodano. Tras haber sido privado de la libertad se ha recibido información sobre severas condiciones de detención que habrían llevado a que padeciera de una crisis nerviosa y comunicara que en esas condiciones se suicidaría; sin recibir la atención médica necesaria y especializada para atender las condiciones médicas que tendría. Jaime Ramon Ampie Toledo, Julio José Ampie Machado, y Reynaldo Lira Luquez, integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua-CPDH. Habrían recibido diversos ataques y amenazas por su labor de acompañamiento a las marchas pacíficas de diferentes partes del país, a los campesinos y jóvenes en tranques y universidades. La Comisión otorgó medidas cautelares a su favor mediante [Resolución 46/2018](#) de 2 de julio de 2018. Tras haber sido privado de la libertad se ha recibido información que, entre otros, indica que se encuentran en condiciones deplorables; existirían amenazas de funcionarios; limitaciones de visitas de familiares; y ausencia valoraciones médicas especializadas. Miguel Mora Barberena, director del Canal 100% Noticias. La Comisión otorgó medidas cautelares a su favor mediante [Resolución 90/2018](#) de 13 de diciembre de 2018, tras valorar que el señor Mora habría enfrentado diversos eventos de riesgo ligados a su rol como periodista en informar a la población nicaragüense sobre las agresiones ocurridas contra manifestantes y estudiantes. Luego de haber sido privado de la libertad se ha recibido información que, entre otros, indica que se encontraría en condiciones de “máxima seguridad” en precarias condiciones de detención y durante un período prolongado sin acceso a luz natural; limitaciones de visitas a familiares; y tras estar en huelga de hambre tendría una seria pérdida de peso con posibles secuelas en su situación salud. Lucia Pineda Ubau, Jefa de Prensa del Canal 100% Noticias. La Comisión otorgó medidas cautelares a su favor mediante [Resolución 5/2019](#) de 11 de febrero de 2019, tras valorar su rol informativo denunciando por medio de su programa la represión estatal contra manifestantes. Tras ser privada de su libertad en “El Chipote”, habría sido sometida a varias horas de interrogatorios, sufriendo presuntamente “tortura psicológica”; dormiría en el piso; y autoridades le habrían prohibido que le proveyeran de alimentos, impidiéndole a su vez recibir las visitas de sus familiares el primer mes. Tras haber sido privada de la libertad se ha recibido información que, entre otros, indica que estaría en una situación de continuo aislamiento; condiciones de detención muy restrictivas; sin poder realizarse las valoraciones médicas especializadas; y con serias limitaciones para reunirse con familiares y abogado. Amaya Eva Coppens Zamora, Olesia Auxiliadora Muñoz Pavón, Tania Verónica Muñoz Pavón, María Adilia Peralta Serrato, e Irlanda Undina Jeréz Barrera: Amaya Coppens formaba parte del movimiento estudiantil y había participado en distintas protestas, y junto al resto de mujeres se encontrarían en el centro penitenciario “La Esperanza”. La Comisión otorgó medidas cautelares a su favor mediante [Resolución 84/2018](#) de 11 de noviembre de 2018, tras valorar que habrían sido sujetas de agresiones físicas y psicológicas por parte de sus custodios, y que no estarían recibiendo atención médica. Tras haber sido privadas de la libertad se ha recibido información que, entre otros, indica que las agresiones habrían continuado; tendrían limitaciones para recibir visitas, alimentación y tomar sol; serían fotografiadas y grabadas para ser publicadas en medios oficialistas; y no recibirían atención médica adecuada. Pese a las reiteradas acciones de la Comisión para obtener información de parte del Estado de Nicaragua en relación con las medidas cautelares que fueron otorgadas y en las cuales solicitó la protección de estas personas, no se ha recibido respuesta que indique que se han adoptado medidas idóneas y efectivas para mitigar la situación de riesgo. Lo anterior representa especial preocupación para la Comisión, al tratarse de personas que se encuentran bajo su custodia, respecto de las cuales el Estado ejerce un fuerte control. Los eventos de riesgo informados respecto de las 17 personas son consistentes con el contexto constatado a través del MESENI en relación con patrón de criminalización selectivo y

dirigido contra personas identificada como opositoras del Gobierno, con el objetivo de inhibir la continuación de la protesta social o la difusión de información y opiniones relativa a tales protestas, la represión desatada y a las decisiones adoptadas por el Gobierno. Tales personas se encuentran detenidas en las cárceles de “La Esperanza” y “La Modelo” donde enfrentan condiciones precarias e insalubres de detención como son temperaturas severamente altas que causan sofocación y afecciones en la piel, presencia de insectos, ambientes totalmente oscuros sin corrientes de aire, ausencia de energía eléctrica y acceso continuo a agua potable. Asimismo, según la información aportada, las 17 personas no recibirían una alimentación adecuada, habiéndose producido en algunos casos enfermedades estomacales, ni tendrían acceso a un tratamiento médico especializado para las afecciones y enfermedades que varios de ellos padecen. A pesar de que el contexto de libertad dificulta acceder a información sobre lo que ocurre al interior de los centros, públicamente han sido conocidas agresiones físicas dentro de los mismos, así como severas limitaciones al acceso a familiares y abogados, todo lo cual refleja la severidad y carácter selectivo del trato al que estarían siendo sometidos. La Comisión informó a la Corte Interamericana que ha recibido información sobre algunos de los propuestos beneficiarios que han sido vistos públicamente encadenados de las manos y portando grilletes en los pies. Se informó además que en algunos casos serían obligados a realizar 50 sentadillas con los grilletes puestos para salir y entrar de nuevo a la celda. Lo anterior, sumado a información sobre agresiones físicas y psicológicas que han sido conocidas en algunos centros, como ocurrió recientemente en el mes de marzo, cuando la Comisión conoció sobre una severa represión en la Cárcel “La Modelo”, los severos golpes perpetrados en contra de uno de los propuestos beneficiarios, a quien incluso habrían colgado de los pies con grilletes y rociado con gas pimienta en el rostro. La Comisión estimó que todo lo anterior, sumado a los indicios de arbitrariedad en la detención, los tipos penales ambiguos utilizados, así como las violaciones al debido proceso alegadas en sus causas sugieren que la privación de libertad de las 17 personas guarda estrecha relación con una intención dirigida a silenciarles mediante represalias y con ello enviar un mensaje de castigo a las personas que se manifiesten o protesten en contra de las acciones estatales. En estas circunstancias, la Comisión hizo notar a la Corte que en el contexto que actualmente atraviesa el Estado, se encuentran seriamente expuestos a sufrir afectaciones irreparables a sus derechos. En consecuencia, la Comisión solicitó a la Corte Interamericana que adopte medidas provisionales y requiera al Estado de Nicaragua que: a) adopte las medidas necesarias para garantizar la salud, vida e integridad personal de las personas identificadas; b) adopte las medidas necesarias para que puedan acceder de manera inmediata a las valoraciones especializadas en salud que sean necesarias para determinar las condiciones médicas en las que actualmente se encuentran, y determinar las atenciones médicas que sean necesarias, así como, asegurar que efectivamente sea recibidas; c) tomando en cuenta el agravamiento de la situación riesgo a la vida e integridad personal como resultado de las circunstancias que rodean la privación de libertad de las personas identificadas, así como la necesidad de salvaguardar tales derechos, las autoridades competentes adopten, a la luz de los estándares aplicables, medidas alternativas a la privación de la libertad como medio para salvaguardar sus derechos; y d) concierte las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y sus representantes. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Guatemala (BBC):

- **La Corte de Constitucionalidad rechaza la candidatura presidencial de la exfiscal Thelma Aldana.** La Corte de Constitucionalidad de Guatemala rechazó este miércoles el recurso de la exfiscal Thelma Aldana para poder ser la candidata del Movimiento Semilla en las elecciones presidenciales del próximo 16 de junio. La decisión del pleno de magistrados de la Corte desestima el recurso de amparo que el Movimiento Semilla presentó el 13 de abril en apelación a la resolución del Tribunal Supremo Electoral y la Corte Suprema de Justicia de denegarle la inscripción a la exfiscal. Aldana debe esperar ahora a que el Supremo resuelva el amparo definitivo y, si también le es adverso, tendría que volver a apelar otra vez ante el Constitucional. Como fiscal, Aldana comandó una campaña contra la corrupción en el país que contó con la participación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig). Con la Cicig trabajó estrechamente en el proceso que terminó con la encarcelación en 2015 del expresidente Otto Pérez Molina por el escándalo de corrupción de La Línea. También ayudó a que entrara en prisión la vicepresidenta de Pérez Molina, Roxana Baldetti, y casi toda la cúpula del Partido Patriota. Y colaboró con la comisión respaldada por Naciones Unidas para llevar ante la justicia al expresidente Álvaro Colom y a

varios de sus ministros. Los procesos impulsados por la Cicig luego pasaron a investigar al presidente Jimmy Morales y su familia. El mandatario ordenó después la expulsión de la Cicig. Un juez emitió el pasado 18 de marzo una orden de detención contra la exfiscal por presuntos delitos de "peculado por sustracción en forma continuada, falsedad ideológica y casos especiales de defraudación tributaria". Aldana se considera víctima de una persecución política. Las elecciones en Guatemala están previstas para el 16 de junio. Además de presidente y vicepresidente, se elegirán 160 diputados al Congreso, 340 corporaciones municipales y diputados para el Parlamento Centroamericano.

Argentina (AP/Profesional):

- **Peligra juicio a Cristina Kirchner por decisión de la Corte Suprema.** Una controvertida decisión de la Corte Suprema argentina que podría retrasar el inicio del primer juicio a la expresidenta Cristina Fernández previsto para el 21 de mayo sacudió el escenario político y generó críticas de oficialistas que apuntaron que buscaría proteger a la principal dirigente opositora y eventual candidata presidencial en pleno año electoral. La Corte Suprema pidió la víspera al tribunal a cargo del juicio a Fernández (2007-2015) el expediente en el que la actual senadora está imputada de supuesta corrupción para evaluar los recursos interpuestos por la acusada y otros imputados en la causa. La medida se produjo a pocos meses de las elecciones en las que la exmandataria se perfila cada vez con más fuerza como principal rival del presidente Mauricio Macri, que buscará la reelección. Cuatro de los miembros del máximo tribunal, con la excepción del su titular Carlos Rosenkrantz señalado como afín al gobierno, solicitaron "con carácter urgente" el expediente al tribunal federal para analizar las medidas tomadas por otras instancias judiciales sobre los recursos planteados por los procesados en los últimos meses. Fernández, de 66 años, está imputada de supuestamente haber otorgado de forma discrecional obras públicas a un empresario allegado y haber recibido sobornos a cambio. Junto a ella están procesados el empresario de la construcción Lázaro Báez y más de una docena de exfuncionarios y empresarios. En medio del alto impacto que tuvo la decisión judicial, Macri afirmó el miércoles en un acto que "todos queremos progresar y que eso sea reconocido y queremos que no haya impunidad". Para el oficialismo la decisión de revisar un largo expediente -lo que puede llevar bastante tiempo- evitará la imagen de Fernández sentada en el banquillo y el desarrollo de audiencias judiciales semana tras semana en el crucial periodo previo a la definición de las candidaturas y durante la posterior campaña electoral. La exmandataria, quien afronta varias causas por supuesta corrupción, es la líder opositora mejor posicionada en las encuestas. La senadora todavía no formalizó su candidatura, que sus allegados dan por hecho. Fernández, quien niega las imputaciones, había cuestionado ante el máximo tribunal que instancias judiciales inferiores le hubieran denegado diversas medidas de prueba como la presentación de más testigos y la realización de un análisis comparativo de las empresas que se beneficiaron con contratos de obras públicas durante su gestión. La decisión de la Corte "es extraña, por lo menos, y tiene un gran condimento político", dijo el ministro de Justicia, Germán Garavano. La Oficina Anticorrupción presentó un escrito reclamando que no se suspenda el inicio del juicio y un fiscal solicitó al máximo tribunal que garantice el inicio del proceso. Varios juristas se sumaron a los cuestionamientos. El constitucionalista Gregorio Badeni dijo al canal de cable Todo Noticias que aunque la Corte tomó una decisión "válida" desde el punto de vista del derecho, "no es usual porque su doctrina es que no interviene hasta que no haya una sentencia definitiva y aquí no la hay". Afirmó que lo "más razonable" sería que la Corte le pida al tribunal que subsane las resoluciones pendientes durante el juicio que se estima que durará más de un año. "La Corte tiene que medir los efectos políticos de sus decisiones", sostuvo Badeni, quien indicó que mientras existen expresidentes latinoamericanos condenados y presos, en Argentina "no hay una respuesta del Poder Judicial que deje más o menos satisfecha a la población". Para el jurista Daniel Sabsay, la decisión "beneficia" a una casi segura candidata de la oposición en momentos en que podría cambiar el signo político en Argentina debido a un regreso de Fernández al poder. Sin embargo, otros expertos señalaron que la actuación de la Corte debe interpretarse como "un resguardo" de las garantías del proceso para evitar futuras nulidades en el juicio. Políticos cercanos a la expresidenta celebraron. "Los ánimos están caldeados en el gobierno tras quedarse sin la foto de la expresidenta en el banquillo de acusados, la estrategia que tenía el Ejecutivo para el inicio de la campaña electoral", dijo el exjefe de gabinete de Fernández, Aníbal Fernández. Algunos opositores señalaron, en tanto, que la decisión de la Corte evita que Fernández sea vista como una víctima del gobierno y también favorece a Macri al garantizar "la polarización electoral" entre el mandatario y la expresidenta. Fernández ha sumado en los últimos tiempos mayor apoyo electoral, aunque también es rechazada por una parte de la población que nunca votaría por ella en una eventual segunda vuelta. La exmandataria se considera "perseguida" por fiscales y jueces que impulsan causas en su contra a pedido de Macri. El fiscal de la causa que gestó el primer juicio por corrupción imputó a la exmandataria de "múltiples delitos para apoderarse ilegítimamente de millonarios fondos públicos". Indicó que la dirigente peronista y otros acusados habrían dado un trato preferencial a empresas de Báez para obtener obras

públicas en la provincia sureña de Santa Cruz, lo cual supuso "la obtención de un rédito económico indebido y un perjuicio patrimonial multimillonario al Estado nacional".

- **El Tribunal 2 remitió la causa contra CFK a la Corte y mantiene la fecha del juicio.** El Tribunal Oral Federal 2 dispuso remitir la causa por fraude en la obra pública a la Corte Suprema y se mantiene la indefinición sobre si el juicio oral contra la ex presidenta Cristina Kirchner comenzará el próximo martes, como estaba previsto. Así lo hizo el tribunal presidido por Jorge Gorini a pedido de la Corte, que solicitó el expediente para resolver planteos hechos por las partes. El análisis que realice el máximo tribunal, sin plazo fijado, podría posponer el comienzo del primer juicio oral y público contra la actual senadora nacional. En tanto, el presidente del Tribunal Oral Federal 2, Jorge Gorini, aseguró que "no fue suspendido". En diálogo con Radio La Red, Gorini precisó que "el requerimiento de la Corte de elevación de la causa principal es en términos de urgencia con lo cual también se entiende que con carácter de urgencia se va a extender al tratamiento de las cuestiones para lo cual la Corte ha requerido la causa". Asimismo, destacó que si la Corte devuelve el próximo martes se iniciará el juicio. La causa principal fue requerida para que se resuelvan nueve recursos que están en estudio de la Corte Suprema a instancias de presentaciones realizadas por las partes. **"Estamos en contacto con la Secretaría General de la Corte, trabajando para garantizar los derechos de las partes y a su vez ofrecer las condiciones de debido proceso y agilidad de la Justicia, por eso es que el juicio hoy no está levantado"**, expresó Gorini. De todos modos, el presidente del Tribunal explicó que el juicio no podría desarrollarse sin el expediente materialmente en el TOF ya que no podría hacerse referencia a fojas que no están. "No podría realizarse el juicio de no tener devuelto el expediente de parte de la Corte conforme lo ha querido", señaló. Gorini expresó que si la Corte considera necesario sanear algún aspecto vinculado a cuestiones que tiene que resolver, resulta más beneficioso para el juicio que se haga ahora y no después. "Es preferible hacerlo previo al inicio del debate a que durante el transcurso del debate se produzca algún tipo de decisión que perjudique el desarrollo o la evolución del mismo juicio", indicó.

Bolivia (Correo del Sur):

- **El TSJ reconoce la alteración de un fallo para favorecer a "narco"**. Para impedir la detención del supuesto narcotraficante Pedro Montenegro en 2015, algunos funcionarios judiciales modificaron el Auto 75/2015 del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) que disponía su detención preventiva con fines de extradición. Así lo confirmó ayer el presidente José Antonio Revilla, quien instruyó el inicio de la investigación para establecer las responsabilidades. En el caso que involucra a altos jefes policiales, magistrados y funcionarios judiciales con Montenegro, ayer Revilla denunció que hay dos versiones del Auto Supremo 75/2015. La primera fue firmada por los nueve magistrados de la anterior gestión, que autorizaba la detención preventiva con fines de extradición de Montenegro y el respectivo mandamiento de aprehensión para que sea ejecutado por un juez de turno con auxilio de la Interpol y la Policía. En la segunda versión del Auto que habría salido en diciembre del mismo año, cuyo expediente físico no aparece, se dispone la detención preventiva con fines de extradición de Montenegro pero sin hacer referencia a las instancias que deben hacer cumplir el mandamiento de aprehensión. Según Revilla, este hecho habría sido advertido por el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) cuando conoció en revisión la resolución de Acción de Libertad emitida por un juez de garantías de Cotoca (Santa Cruz) que otorgó la tutela a Montenegro y frenó la detención preventiva con fines de extradición. "La investigación está en curso, y de evidenciarse la adición, supresión o la posibilidad de que haya dos autos supremos, el Tribunal Supremo de Justicia hará la denuncia correspondiente sin importar quienes sean los responsables", aseguró. No descartó que la supuesta adición o supresión del Auto Supremo podría haberse hecho también en la tramitación de la Acción de Libertad en el Juzgado de Partido Mixto y Sentencia, de Niñez y Adolescencia de Cotoca, del juez Federico Jiménez Rúa. Este juez firmó un oficio dirigido a Interpol para que deje sin efecto el mandamiento de aprehensión en contra de Montenegro, según dijo el diputado Tomás Monasterio. "Si la supresión se hizo en el TSJ se hará la denuncia correspondiente contra cualquier persona o funcionario involucrado", recalcó. De confirmarse la supuesta alteración de un auto supremo, se habría cometido el delito de falsedad material e ideológica que debe ser investigado por el Ministerio Público y no corresponde un disciplinario ni administrativo. El exjuez Segundo de Instrucción en lo Penal, Oswaldo Aguilar, confirmó ayer a CORREO DEL SUR que en octubre de 2016 expidió el mandamiento de detención contra Montenegro y las respectivas órdenes instruidas para su cumplimiento. Dijo que recibió un solo Auto Supremo al que se dio cumplimiento inmediatamente ante las instancias correspondientes. El TSJ requirió informes al Juzgado Segundo en lo Penal de Sucre y a otras instancias sobre el trámite del auto que dispuso la detención con fines de extradición del supuesto narco. En el trámite de la solicitud de detención preventiva con fines de extradición de la República de Brasil, también tuvo que ver la Fiscalía General en la gestión de Ramiro Guerrero (actual cónsul en Chile), porque la

extradición se hace por las fiscalías de cada Estado y no se explica cómo este auto no fue ejecutado inmediatamente. “Al parecer hubo un acuerdo conjunto para paralizar este proceso”, aseguró un abogado que trabajó en la Fiscalía General del Estado entre 2014 y 2017. Montenegro también acudía al Agroambiental. Pedro Montenegro no solo frecuentaba el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), sino también el Tribunal Agroambiental, según supo CORREO DEL SUR de fuentes confiables. Este diario publicó ayer que el supuesto narcotraficante visitaba al expresidente del TCP Oswaldo Valencia durante los años 2016 y 2017, y que incluso llegaba a Sucre para tomar cursos de posgrado en un instituto superior. Un día como hoy, 16 de mayo de 2016, por el cumpleaños 43 de Valencia, en un local céntrico de la capital se organizó una fiesta que se extendió hasta el día siguiente, según supo este periódico, que ayer recibió información de que Montenegro mantuvo al menos una reunión en el Tribunal Agroambiental. El presidente del TSJ, José Antonio Revilla, sobre la presencia de Montenegro en pasillos de las instituciones judiciales, dijo que los actuales magistrados no ejercían funciones en 2016 y 2017 y que la versión divulgada por CORREO DEL SUR debe ser investigada por el Ministerio Público. “No nos corresponde asumir responsabilidades ajenas, menos aún si estamos desde 2018”, aseveró. De todas formas, dijo que están prestos a brindar informes y requerimientos dentro de esta investigación. En Sucre, el candidato a la presidencia del Estado, Oscar Ortiz calificó de escandalosa la vinculación de policías y autoridades judiciales con un narcotraficante que se habría paseado en el TCP. “Eso demuestra la mala calidad de la justicia”, sostuvo. Magistrada suplente admite relación social con Montenegro. La magistrada suplente del TSJ por Santa Cruz, Joyce Lizeth Choquerive, que desató una polémica tras la publicación de una serie de fotografías en la casa del “narco” Pedro Montenegro, admitió que llegó a la vivienda a través de una relación amistosa que sostenía con la esposa, Jennifer Rodríguez. Choquerive brindó ayer una conferencia de prensa después de que la Fiscalía de Santa Cruz anunció una investigación a raíz de las fotografías y un spot que realizó en la casa de Montenegro que fue allanada el mes pasado por la Policía. “Realicé la sesión fotográfica con la autorización de la propietaria que es Jennifer, la esposa del señor Pedro, en ningún momento conocía esta clase de antecedentes. Mi cercanía es social, no de otra índole. Yo conocía a los propietarios del inmueble (Montenegro y Rodríguez), podemos relacionarnos socialmente con personas, pero no estamos obligados a saber el origen de su patrimonio”, señaló Choquerive. Agregó que tiene la libertad de sentarse con personas investigadas, y en esa línea reveló que, durante su campaña, realizó una visita al penal Palmasola, donde se tomó fotografías con personas sentenciadas por los delitos de narcotráfico y violación. Sobre Choquerive, Revilla dijo que ella no forma parte del Órgano Judicial y su situación está en manos del Ministerio Público. Mujeres tienen arresto domiciliario. La jueza cautelar Ana Gloria Rojas dispuso ayer el arresto domiciliario para Giovanka H. F. A. y Adriana D. M. J., vinculadas en viajes y negociados ilícitos con Pedro Montenegro. Las dos mujeres fueron imputadas por los delitos de encubrimiento, asociación delictuosa y confabulación. Giovanka H. F. A. debe pagar una fianza de Bs 300 mil y la modelo Adriana D. M. J. un monto de Bs 100 mil. Giovanka H. F. A. es esposa de Mauricio Higa, encarcelado en Palmasola por presuntos nexos con Montenegro. Fue sindicada de realizar, junto a su pareja, el viaje a Cartagena (Colombia), costado por Montenegro, además de participar en otros eventos. También a nombre de ella hay una empresa constructora que estaría “lavando” dinero proveniente del narcotráfico en la que Montenegro es el gerente administrativo. Respecto a la modelo Adriana M. J., ella participó de los viajes pagados por Montenegro y, según el flujo de llamadas, estuvo comunicada con este ciudadano desde el 1 de enero al 26 de abril del presente año. Según las investigaciones, la joven también se comunicaba con el hombre de confianza de Montenegro, el señor Marvin D. V., quien tendría a su nombre bienes inmuebles, muebles, vehículos y terrenos no justificados, porque no tiene ningún trabajo fijo. Apuntes. 1. El Gobierno sostiene que Montenegro es detenido con fines de extradición. 2. En las redes sociales circula una fotografía de Oswaldo Valencia con Montenegro. 3. El magistrado Gonzalo Hurtado reitera disposición de someterse a investigación fiscal.

Chile (El Mercurio):

- **Frustrada nominación de Lusic: Los pasos que vienen tras la caída de la jueza como carta para la Suprema.** El Gobierno del Presidente Sebastián Piñera decidió retirar la postulación de la jueza de la Corte de Apelaciones de Santiago, Dobra Lusic, como candidata a ser parte de la Corte Suprema, abriendo una incógnita sobre cómo se resolverá el procedimiento para reemplazar a Milton Juica. Luego de confirmar la decisión, la cual fue adoptada por propia petición de Lusic de acuerdo a la versión del Ejecutivo, el ministro de Justicia, Hernán Larraín, explicó que el paso que viene es que el Mandatario debe escoger un nuevo nombre, pero dentro de los que ya contemplaba la quina que incluía a la magistrada. Al respecto, Larraín indicó que “lo que hace esto es reformular la presentación a partir de la misma quina. Según mi entendimiento, solamente se puede rehacer una quina en el caso de que el Senado rechace o que haya algún antecedente que haga que uno de los integrantes de la quina deje de tener esa calidad”.

"En mi entendimiento este nombramiento debería seguir dentro de la quina que ya formuló la Corte Suprema", añadió. En esa línea, Piñera tendrá que elegir entre el ministro de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, Sergio Mora Vallejos, su par de la Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Vázquez Plaza, el ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Roberto Contreras Olivares, y la ministra de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, María Angélica Repetto García. "Nosotros buscamos que en la Corte Suprema estén los mejores, los que tengan una trayectoria adecuada, impecable, los que tengan el respaldo ojalá lo más inmenso posible de la propia Corte y que sea un nombre que para el Senado, que es quien finalmente ratifica o no, tenga una adhesión suficiente", señaló. "Lo teníamos cumplido en este caso de Dobra Lusic. Lamentablemente algunos senadores, por razones que ellos deben explicar, decidieron retirar su apoyo originalmente comprometido", recalcó. **Cambios en la fórmula** Asimismo, el titular de Justicia anunció que próximamente el Gobierno enviará un proyecto para modificar el procedimiento de nominación de jueces para la Corte Suprema, con el objetivo de evitar la politización en la selección de esos cargos. "Vamos a insistir en los mismos criterios y por eso vamos a presentar próximamente mecanismos nuevos para nombrar jueces ya que este sistema en muchos aspectos, sobre todo en el nombramiento de jueces, está siendo complejo", dijo. En ese contexto, advirtió que las negociaciones que se dan en la Cámara Alta para lograr consenso detrás de un juez "son complementarme informales" y enfatizó que "no hay ninguna obligación de hacerlo". "El Presidente de la República tiene la potestad soberana de elegir dentro de la quina al nombre que le parece el más adecuado. Sin embargo, por prudencia, este Gobierno como los anteriores, han buscado mecanismos de consulta", admitió. De acuerdo a Larraín, "algunos lo hacen en forma muy intensa, otras no tanto. Personalmente yo solicité a la oposición que me señalaran quiénes iban a ser los interlocutores para los nombramientos y me lo manifestaron, quienes han sido consultados en los tres nombramientos. Nadie puede decir que no ha sido algún comité consultado". Consultado sobre si en La Moneda existe confianza en que la oposición pueda respaldar al reemplazante de Lusic, el secretario de Estado indicó que "nosotros tenemos que entender que así es como funcionan las instituciones, por eso vamos a reiniciar este proceso". "Buscaremos caminos renovados para ver cómo ahora aseguramos que los senadores que comprometan su apoyo no cambien de opinión con posterioridad. Buscaremos con la mejor confianza y buena fe que eso así ocurra", concluyó.

Perú (La Ley):

- **¿Debe absolverse al acusado que, por error, mató a una persona distinta a la que querían matar?** La Corte Suprema ha resuelto un caso en el que examina la situación de una persona disparada contra quien cree es su víctima, pero termina matando a un tercero. Específicamente, se pronuncia sobre la relevancia de confundir la identidad de la persona a la que se quiere dar muerte y si este error puede beneficiar al acusado. En una reciente ejecutoria suprema, se relata la ejecución de un homicidio cometido por dos sujetos. Ambos se dirigieron a la casa de su víctima provistos de armas de fuego y, al llegar, uno de ellos disparó contra quien suponía era el agraviado, pese a que no pudo distinguir con certeza de quién se trataba, debido a la oscuridad del lugar. En realidad, el occiso era una persona distinta a la que los sujetos pretendían matar. Pese a esta circunstancia, ambos fueron condenados tanto en primera como en segunda instancia por homicidio doloso, con la agravante de alevosía. Uno de los condenados interpuso casación ante la Corte Suprema, alegando que, por error, dieron muerte a una persona distinta a la que querían matar, lo que configuraría un error de tipo, el cual, de acuerdo al artículo 14 del Código Penal, generaría su absolución o, en todo caso, una condena por homicidio culposo, con la consecuente atenuación de su pena. Sin embargo, la Corte Suprema desestimó dicho argumento, señalando que el error en que se incurrió carece de relevancia, pues incidió únicamente sobre la identidad o las características de la persona a la que se quería matar, de suerte que la valoración jurídica del hecho cometido no cambia respecto del hecho que se trató de cometer. En ese sentido, la Corte Suprema consideró que el error alegado no beneficia en nada a los acusados, ratificando su condena por homicidio calificado por alevosía. El caso objeto de comentario se relata en la Casación N° 717-2016-Huánuco, emitida el 9 de mayo de 2019.

Estados Unidos/Rusia (Sputnik):

- **María Búтина apela ante una Corte de EEUU su sentencia de 18 meses de cárcel.** La ciudadana rusa María Búтина presentó ante un tribunal federal de Estados Unidos una apelación a la sentencia de 18 meses de cárcel por el delito de conspiración para actuar como agente extranjera no registrada, indica un documento judicial. "Yo, la abajo mencionada recurrente, apelo por medio de esta a la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Distrito de Columbia el fallo más abajo establecido", dice Búтина en su solicitud. Un juez federal condenó a Búтина el 26 de abril a un año y medio de prisión, luego de que

la rusa se declarara culpable de un cargo de conspiración para actuar como agente extranjera no registrada. Bútina, quien firmó con la fiscalía un acuerdo de culpabilidad tras pasar largos períodos en confinamiento solitario, había pedido que su sentencia fuera de plazo cumplido.

Unión Europea (La Vanguardia):

- **El TUE confirma que el cangrejo rojo de río es una especie exótica invasora.** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) ha avalado este jueves la inclusión del cangrejo rojo de río en la lista europea de especies exóticas invasoras, una decisión que había recurrido la Asociación de la Pesca y Acuicultura del Entorno de Doñana y del Bajo Guadalquivir (Pebagua). Esta asociación había interpuesto un recurso de casación ante el TUE después de que el tribunal europeo de primera instancia, el Tribunal General, desestimase un primer recurso contra la decisión de la Comisión Europea de incluir esta especie en la lista de especies invasoras preocupantes para la UE. Pebagua, que representa a empresas dedicadas a la captura, el aprovechamiento de recursos, la acuicultura, la transformación y la comercialización del cangrejo de río en el entorno de la cuenca baja del Guadalquivir, defendía que no se cumplían los requisitos exigidos para incluir la especie en la lista y que no se había realizado una evaluación de riesgos en los términos previstos en dicha norma. Además, la asociación afirmaba que el reglamento impugnado afecta directamente a las empresas a las que representa, sin necesidad y que, al contrario de lo que estimó el Tribunal General, está legitimada para recurrir a la Justicia europea. En su sentencia de este miércoles, el TUE desestima el recurso de casación interpuesto por Pebagua porque considera "manifiestamente infundadas" sus alegaciones sobre su legitimación activa para imponer el recurso ante el Tribunal General y sobre el examen que éste hizo de sus argumentos. Asimismo, los jueces europeos consideran "infundado" el motivo basado en el error de Derecho supuestamente cometido por el tribunal de primera instancia al declarar que la incluir el cangrejo rojo de río en la lista de especies exóticas invasoras no la afectaba individualmente. Por otro lado, el TUE sí que considera que el Tribunal General tampoco se equivocó al fallar que las consecuencias específicas y concretas de la inclusión de la especie en la lista sólo se materializarían con respecto a los miembros de Pebagua. Por último, el tribunal con sede en Luxemburgo desestima el recurso de la asociación basado en una supuesta vulneración del derecho de defensa de Pebagua por parte del Tribunal General.

Alemania (Télam):

- **La Corte Constitucional obliga a la cadena estatal difundir un anuncio electoral de un partido neonazi.** El Tribunal Constitucional de Alemania ordenó a la radiotelevisión pública (ARD) que difunda un anuncio electoral del neonazi Partido Nacional Demócrata (NPD) alemán, por considerar que su negativa a emitir dicha publicidad vulnera un derecho fundamental de la formación y supone una discriminación con respecto a otros grupos. La ARD rechazó en abril un anuncio del NDP para su campaña a las elecciones europeas, en las que abogaba por crear "zonas seguras" para los alemanes "víctimas" de la inmigración. Un tribunal rechazó inicialmente un recurso del partido neonazi, pero el Constitucional falló hoy en sentido contrario, informó la agencia de noticias Europa Press. Hace dos años, el Tribunal Constitucional admitió que el partido era heredero del nazismo, pero no lo ilegalizó por su poca relevancia, no obstante ellos se consideran como "el mayor partido neonazi desde 1945". Carece de representación en el Parlamento Federal pero tiene un representante en el Parlamento Europeo. Durante sus primeros años, el NPD experimentó una ola de popularidad, obteniendo representación en varios parlamentos estatales de Alemania Occidental, pero nunca durando más de una legislatura en los mismos.

España/Perú (La Vanguardia):

- **Mantienen en libertad al exjuez peruano Hinostroza en contra de la Fiscalía.** La Audiencia Nacional ha mantenido en libertad al exjuez César Hinostroza en espera de que sea entregado a Perú y a pesar del criterio de la Fiscalía española, que pidió que ingresara en la cárcel una vez este tribunal accedió a extraditarle por delitos de corrupción. El exmagistrado ha acudido hoy a la Audiencia para asistir a la vistilla de prisión pedida por el ministerio público, pero la sección primera de la Sala de lo Penal ha acordado mantenerle en la cárcel porque cree que ha cumplido en todo momento con las medidas cautelares que se le han impuesto y ha acudido a todas las citas judiciales. Hinostroza, quien ha dicho hoy estar "preocupado" por su "situación personal", está acusado en su país de liderar una red de favores de la que participaban políticos y empresarios y el tribunal español ha accedido a entregarle, pero no por todos los delitos por lo que le reclama Perú. Concretamente, ha acordado extraditarle por los delitos de tráfico de influencias, patrocinio ilegal y negociación incompatible, pero no por el de organización criminal.

Hinostroza estuvo en prisión provisional durante seis meses, desde octubre de 2018 hasta abril de 2019, hasta que la sección primera le puso en libertad con las medidas de retirada del pasaporte, prohibición de salir de España y obligación de comparecer dos días a la semana en la Audiencia Nacional. La sala, una vez se ha celebrado hoy la vista, ha acordado en un auto que debe seguir en libertad porque estas medidas son "suficientes" para garantizar su presencia en España en espera de su entrega. "Estuvo casi seis meses privado preventivamente de libertad. Lleva un mes en libertad provisional y ha cumplido las limitaciones impuestas. Hoy ha acudido al tribunal con conocimiento de que podría reinstaurarse la medida (de prisión), un indicador riguroso sobre su comportamiento futuro, pronóstico siempre incierto", dicen los jueces del tribunal en su auto resolviendo la petición. Además, indican que la extradición acordada por esta misma sala "le ha beneficiado", puesto que se ha desestimado su entrega "por el delito más grave, el de organización criminal". A su salida de la Audiencia Nacional acompañado de su abogado, Hinostroza ha afirmado a los periodistas que está "preocupado" por su "situación personal". Y sobre la decisión de hoy del tribunal, ha indicado: "La libertad es el bien más sagrado del ser humano después de la vida, y esta sala ha considerado que debo seguir en libertad porque no he infringido ninguna regla de conducta". En Perú se imputa a este exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia haber liderado la organización apodada "Los cuellos blancos del puerto". De esta manera, Hinostroza no podrá ser juzgado en Perú por pertenecer a una organización criminal, ya que la sala de la Audiencia Nacional cree que su red no reunía las condiciones para ser considerada de esa manera. Al exjuez se le reclama por haber hecho gestiones entre diciembre de 2017 y mayo de 2018 para favorecer el nombramiento de jueces y de trabajadores de la justicia peruana.

España (El País):

- **Un tribunal real para juzgar a Hamlet.** Javier Carazo Rubio, magistrado de un juzgado de lo Social de Madrid, presidirá esta noche el juicio más raro de su vida. En el banquillo se sienta Hamlet, príncipe de Dinamarca, acusado de asesinar a su tío Claudio, según el relato de los hechos que Shakespeare imaginó en su magistral tragedia. El acusado y los testigos, al ser ficticios, serán representados por actores. Todo lo demás seguirá las normas del sistema judicial español: sumario, testigos, pruebas periciales, alegatos de los letrados... Defenderá al acusado el penalista Andreas Chalaris frente a la fiscal María Valencia. Intervendrán también una forense y un agente judicial. Al final, el juez elegirá al azar a nueve personas entre el público asistente para que deliberen sobre lo que han escuchado y emitan un veredicto. El proceso se repetirá mañana con nombres diferentes: Ignacio González Vega, portavoz de Juezas y Jueces para la Democracia; el abogado Marcos García Montes y la fiscal Olga Muñoz Mota. Es posible que el veredicto sea distinto en cada sesión. Dependerá, sobre todo, de la pericia de los profesionales que intervengan. De eso trata precisamente este experimento: al saber el público que los hechos son ficticios, lo que pasa a primer plano es la propia vista, la mecánica de la que se ha dotado una sociedad para juzgar a una persona y decidir si es culpable o inocente. Desde 2011 se han celebrado 160 sesiones del montaje en 13 países. Hamlet ha sido condenado y absuelto en igual proporción, una estadística que da que pensar tanto sobre los entresijos jurídicos como respecto a los sociológicos. El dramaturgo y director Roger Bernat es el creador de esta singular propuesta teatral, titulada *Please, continue (Hamlet)*, que hoy abre en los Teatros del Canal de Madrid una retrospectiva de cuatro piezas del creador barcelonés que podrán verse hasta el domingo. Pionero y referente del teatro inmersivo en España, con gran proyección en la escena internacional de vanguardia, los trabajos de Bernat no suelen tener intérpretes, sino que es el público el que ejecuta la acción siguiendo las instrucciones que va recibiendo a lo largo de la función. "Esto no quiere decir que obliguemos a los espectadores a salir a un escenario a interpretar nada. Les invitamos más bien a participar en un dispositivo que se pone en marcha de forma colectiva, como la propia sociedad, y de paso a reflexionar sobre su papel como ciudadanos activos dentro de ese grupo", explica el dramaturgo. Se entiende mejor repasando las cuatro piezas de la retrospectiva. En *Please, continue (Hamlet)*, los espectadores actúan como jurado. Aunque solo nueve deciden el veredicto, todos deben asumir esa responsabilidad, pues hasta el final se desconoce a los elegidos. "De esta manera el público se siente comprometido con lo que ocurre. El teatro nos permite representarnos como colectivo y tomar conciencia de nuestra responsabilidad en ese colectivo", comenta Bernat. Numax-Fagor, plus se presenta como "una máquina de resucitar palabras". El público debe reproducir cada frase que dijeron los trabajadores de las fábricas de electrodomésticos Numax y Fagor en sus asambleas antes de ser despedidos en 1979 y 2013, respectivamente. El punto de partida es el mítico documental de Joaquín Jordà, Numax presenta..., que recogió la experiencia de la cooperativa que fundaron los empleados entre 1977 y 1979 para intentar reflotarla. Fracasaron. Bernat advierte: "Esto no es un ejercicio de nostalgia asamblearia. Recordemos que la película de Jordà resultó en su momento insoportable para el sindicalismo porque mostraba el fracaso de aquel intento de colectivización". Y recuerda que más de tres décadas después de aquella experiencia ocurrió algo similar en Fagor. "Pero nadie se reconoce en las

palabras de su antecesor. Los de Fagor no se reconocen en las palabras de los de Numax; los de Numax no se reconocen en las palabras de los de Fagor. Ni siquiera se reconocen en sus propias palabras de hace 35 años. Pero esas palabras siguen resonando hoy poderosamente cuando el público las enuncia", resume el dramaturgo. No se registran conversaciones de interés parte de las escuchas policiales a las esposas de tres yihadistas ceutíes que se inmolaron en 2012 en Siria. Al público se le ofrecen tres opciones: conocer la historia según la narración de los documentos policiales y judiciales, construir su relato a través de las conversaciones telefónicas de las mujeres o escuchar la transcripción de las comunicaciones de los yihadistas con sus familiares y compañeros. Las tres versiones se emiten de forma simultánea por tres canales y el espectador puede cambiar de una a otra en sus auriculares.



Please, Continue (Hamlet): <https://vimeo.com/193389590>

Suecia (La Vanguardia):

- **Suecia acogerá reunión sobre creación de tribunal para juzgar a yihadistas.** Suecia acogerá el próximo mes una reunión de representantes de varios países para estudiar la creación de un tribunal internacional que juzgue a los yihadistas que han combatido con el Estado Islámico (EI) en Siria e Irak. Así lo anunció hoy el ministro de Interior sueco, Mikael Damberg, que aseguró contar con el apoyo de varios países como Reino Unido y Francia para la reunión, que se celebrará el 3 de junio. "He convocado una reunión de expertos en Estocolmo donde estarán Holanda, Reino Unido, Francia y otros países que tienen gran interés en esta cuestión para discutir a nivel de expertos cómo seguir avanzando", dijo Damberg a la emisora pública Radio de Suecia. La creación de un tribunal internacional en la zona facilitaría "estar más cerca de las pruebas y asegurar testimonios, lo que resultaría en más sentencias condenatorias", según el ministro sueco. Damberg admitió que la tarea de impulsar un tribunal internacional se ha visto dificultada por las malas relaciones con el Gobierno sirio. "Ninguno de los países con los que he hablado quiere colaborar con el régimen del presidente sirio, Bachar al Asad. Estamos viendo otras soluciones, quizás hablar con otro actor en la región", afirmó Damberg. Varios países como Alemania o Suecia, así como la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo (PE), han defendido la conveniencia de crear un tribunal internacional para juzgar a los yihadistas que combatieron con el EI.

Japón (International Press):

- **Por primera vez, un tribunal obliga a una persona con coche a pagar a la NHK.** Ni los conductores de coches se salvan. Un tribunal de Tokio determinó que una mujer que posee un automóvil equipado con un sistema de navegación capaz de recibir señales de televisión debe pagar la tarifa de suscripción mensual a la NHK. Es la primera vez que un tribunal establece que los propietarios de coches con TV tienen que pagarle a la emisora pública nipona, informó Kyodo. La mujer, que reside en la prefectura de Tochigi, presentó una demanda contra la NHK para no pagar por la suscripción, alegando que el sistema de navegación de su coche no podía recibir señales de televisión cuando el vehículo estaba en un estacionamiento frente a su casa. Además, la conductora dijo que no compró el sistema de navegación

para ver televisión. El tribunal de Tokio, sin embargo, sostuvo que no se ha probado que el sistema no pudiera recibir señales de televisión y que no podía descartar que la mujer lo hubiera adquirido para ver TV. Por ley, toda persona en Japón que cuenta con un receptor de señal de TV está obligada a afiliarse a la NHK. Esto significa, por ejemplo, que las personas con teléfonos celulares con función de TV también deben abonar la tarifa mensual, y así lo estableció la Suprema Corte de Japón en marzo.

De nuestros archivos:

20 de enero de 2016
Estados Unidos (The Hill)

Resumen: Cerca del 10% de los graduados piensa que la *Juez Judy* está en la Suprema Corte. Casi el 10 por ciento de los graduados universitarios piensan que la *Juez Judy*, (del programa de TV) es integrante de la Suprema Corte, de acuerdo con un nuevo informe publicado este mes. El informe, titulado “*Crisis en la Educación Cívica*”, se basó en una encuesta realizada en agosto a 1,000 adultos y concluye que “los recientes graduados universitarios son alarmantemente ignorantes de la historia y el patrimonio de Estados Unidos”. “Ellos no pueden identificar las duración del mandato de los miembros del Congreso, la esencia de la Primera Enmienda, o el origen de la separación de poderes”, dijo el informe. La falta de conocimiento cívico se extendió a la Suprema Corte, donde el 9.6% de graduados de la universidad ha identificado, incorrectamente, a Judith Sheindlin, quien resuelve pequeños litigios en un programa de televisión como la *Juez Judy*. Los editores del informe, afirman que los resultados de la encuesta muestran que los estudiantes están siendo defraudados.

- **Nearly 10 percent of college grads think Judge Judy is on Supreme Court.** Nearly 10 percent of college graduates think television’s Judge Judy serves on the Supreme Court, according to a new report released this month. The report, titled “A Crisis in Civic Education,” was based on a survey of 1,000 adults in August and concludes that “recent college graduates are alarmingly ignorant of America’s history and heritage.” “They cannot identify the term lengths of members of Congress, the substance of the First Amendment, or the origin of the separation of powers,” the report said, referring to college graduates. The lack of civic knowledge extended to the Supreme Court, where 9.6 percent of college graduates incorrectly identified Judith Sheindlin — who handles small legal disputes on the TV show “Judge Judy” — as a justice. Another 5.5 percent of college grads picked John Kerry, the former senator who is now secretary of State, as a member of the court. Of those surveyed, the report found only 28.4 percent of college graduates identified James Madison as the father of the Constitution, while 59.2 percent thought the answer was Thomas Jefferson. Nearly 40 percent of college graduates didn’t know Congress has the power to declare war and less than 50 percent of the college graduates surveyed were aware that presidential impeachments are tried before the U.S. Senate. The American Council of Trustees and Alumni, which released the report, said the results of the survey show students are being short-changed. “Instead of demanding content-based coursework, our institutions have, in too many places, supplanted the rigorous study of history and government — the building blocks of civic engagement — with community-service activities,” the report says.



El 9.6% piensa que es *Justice* de la SCOTUS: <http://bit.ly/1V6KKvZ>

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*